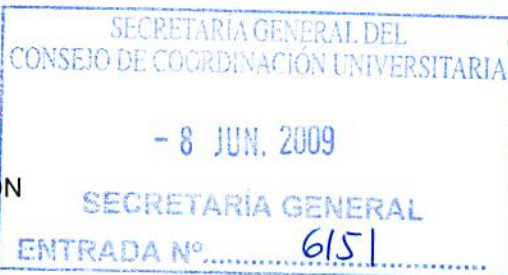




MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN



SERVEI D'ESTUDIANTS  
VICE-RECTORAT D'ESTUDIS

SECRETARÍA GENERAL  
DE UNIVERSIDADES

SECRETARÍA GENERAL DEL  
CONSEJO DE COORDINACIÓN  
UNIVERSITARIA

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA  
REGISTRE GENERAL

- 2 JUL. 2009

ENTRADA Nº 72161

Le comunico que, en su sesión del día 1 de junio de 2009, la Comisión de Verificación de Planes de Estudios, designada por el Pleno del Consejo de Universidades, ha adoptado la siguiente Resolución:

*"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y una vez recibido el informe de evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.*

*Comprobada la denominación propuesta para el título de GRADUADO/A EN TRABAJO SOCIAL POR LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA y su adscripción a la Rama de CC. Sociales y jurídicas.*

*Comprobado que el plan de estudios propuesto cuenta con el informe de evaluación favorable, que se adecúa a las previsiones del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y que es coherente con la denominación del título propuesto.*

*Considerando que se cumplen las condiciones establecidas por la legislación vigente y de acuerdo con las atribuciones que ésta le confiere, el Consejo de Universidades, a través de la Comisión de Verificación de Planes de Estudio, en la sesión celebrada el día 1 de junio de 2009, dicta la siguiente*

#### RESOLUCIÓN

*Se verifica positivamente la propuesta de título de GRADUADO/A EN TRABAJO SOCIAL POR LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA.*

*Comuniquese esta resolución de verificación positiva a la universidad, a la comunidad autónoma y el Ministerio de Educación."*

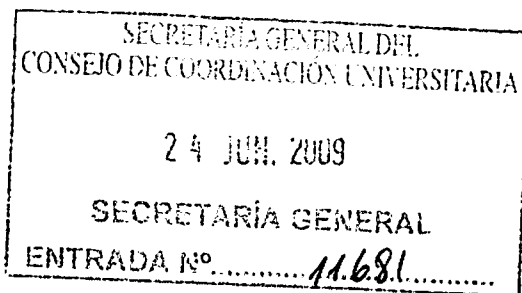
La Comisión de Verificación de Planes de Estudios traslada las recomendaciones que la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación menciona en el informe que se adjunta. Se establece un plazo de 15 días naturales para que la Universidad comunique a esta Secretaría General si asume y se compromete a incorporar las recomendaciones al plan de estudios.

Contra esta Resolución podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.



En Madrid, a 8 de junio de 2009  
LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO  
DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

Carmen Fenoll Comes



EXPEDIENTE Nº 1704/2009

<b>Denominación del Título</b>	Grado de Trabajo Social
<b>Universidad o Universidades solicitantes</b>	Universitat de València

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Ciencias Sociales 2, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos favorables, considerando que:

#### MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

#### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

El proyecto de Título recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

#### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se aportan diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

#### CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

#### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se proponen mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

#### CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

#### CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se concretan los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y resultan adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

#### CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se establecen los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicándose el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

#### CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

#### CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se identifica un calendario adecuado de implantación del Título y se concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, se detallan las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Con el fin de mejorar la propuesta se proponen las siguientes recomendaciones

#### RECOMENDACIONES

#### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN



Debería quedar claro que el ejercicio profesional como graduado social queda condicionado al cumplimiento del artículo 2 del Real Decreto 1415/2006 de 1 de Diciembre.

Debería justificarse la condición de referentes en relación con la propuesta que se presenta, explicando en qué aspectos los referentes y título propuesto son convergentes.

Se debería formular la redacción de los objetivos, pues están redactados como si fueran competencias generales.

### CRITERIO 3: OBJETIVOS

Se deben formular las competencias para que realmente sean evaluables ya que algunas lo son difícilmente (?desarrollar actitudes y habilidades necesarias para mantener en toda circunstancia la ética y la deontología profesional?).

### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda actualizar la información aportada sobre las vías y requisitos de acceso y de admisión propuestos, pues deben corresponderse con lo establecido en la legislación actual, RD 1892/2008 de 14 de noviembre.

Se recomienda definir un perfil de ingreso (breve descripción de las características personales y académicas que se consideran adecuadas para aquellas personas que vayan a comenzar los estudios de esa titulación).

### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda aportar más información sobre los mecanismos de coordinación docente, más allá de citar los órganos encargados sería recomendable indicar sus competencias y cómo articulan su funcionamiento.

Se debería corregir la asignación de la asignatura (Métodos y Técnicas de Investigación Social) en dos cuatrimestres diferentes con distintos números de créditos.

Se recomienda que las prácticas se oferten preferentemente en tercer o cuarto año.

Se debería incluir información sobre las ayudas para financiar la movilidad.

Se recomienda aportar más información sobre planificación, evaluación, asignación de créditos y curricular adecuados.

Se recomienda realizar una justificación de las acciones de movilidad en relación con los objetivos del título.

Se recomienda aportar información sobre los mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes de acogida como a los de intercambio.

Sería deseable que hubiera más relación de los contenidos con las competencias generales y específicas del Título.

Se recomienda realizar una concreción de las competencias en términos de resultados de aprendizaje, no una mera repetición de competencias como aparece en algunos módulos.

Se recomienda indicar qué materias o qué asignaturas se imparten en cada uno de los idiomas que se especifican (castellano, inglés, valenciano).

Las actividades formativas deben adecuarse a las competencias que el estudiante debe adquirir en cada módulo-materia, puesto que se establecen las mismas en todas las materias y esto puede provocar una incoherencia ya que en ellas se espera que los estudiantes adquieran distintas competencias. La diversidad de contenidos aconseja una metodología particular, al menos en algunas asignaturas.

Se recomienda adecuar el sistema de evaluación a las competencias que se pretende evaluar, con el objetivo de guardar una relación de coherencia entre actividades formativas-competencias y sistema de evaluación. El sistema propuesto está basado de manera casi exclusiva en la realización de exámenes. Se recomienda aportar las ponderaciones sobre la calificación atribuidas a las distintas técnicas de evaluación. Se recomienda aportar el sistema de evaluación previsto para las prácticas externas y el trabajo fin de grado.

#### CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

La propuesta debería incluir información específica para el Título sobre la experiencia académica, investigadora o profesional y dedicación al título del personal académico disponible para la Titulación que se verifica, así como incluir el número de profesores. Aunque se aportan datos generales es recomendable que se especifiquen en cada caso las características profesionales.

#### CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se recomienda que la Memoria aporte información sobre los planes para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en la universidad y en las instituciones colaboradoras, así como para su actualización.



EXPEDIENTE Nº 1704/2009

En Madrid, a 15/06/2009  
LA DIRECTORA DE ANECA

A handwritten signature in black ink, which appears to read 'Gemma Rauret', is written over a horizontal line.

Gemma Rauret Dalmou